



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00907147- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión - Facultad de Filosofía y Humanidades UNC, desde La Falda hacia Ciudad Universitaria- Córdoba;

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 28 de noviembre de 2024 a las 9.00 h, regreso el 28 de noviembre de 2024 a las 18.00 h; desde La Falda A.C.A. hacia la Esc. Sup G. Agulla - Comedor Universitario - Hotel Felipe II Centro;

2º servicio: Partida el 29 de noviembre de 2024 a las 10.00 h, regreso el 29 de noviembre de 2024 a las 19.30 h; desde el Hotel Felipe II Centro - Museo Caraffa – Parque Sarmiento hacia La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa a orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, itinerario detallado en el mismo orden, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 para el 1º servicio y el señor Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Trece C/03/100 (\$ 481.813,03) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895, el importe total de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Nueve C/69/100 (\$ 31.139,69) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve C/39/100 (\$ 62.279,39) por día; y al señor Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe total de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho C/14/100 (\$ 37.368,14) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis C/28/100 (\$ 74.736,28) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Facultad de Filosofía y Humanidades UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb